



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Montevideo,

16 NOV 2016

Acta N° 75
Res. N° 12
Exp. N° 2016-25-1-007156
PAEMFE Adq/ SJ

VISTO: La solicitud presentada por la Directora del Consejo de Educación Secundaria, solicitando el otorgamiento de partidas para la adquisición de equipamientos y materiales necesarios para el desempeño de los cursos.

RESULTANDO: 1) Que el Programa PAEMFE apoya acciones vinculadas con el lineamiento estratégico de la ANEP de mejora de la gestión académica y administrativa.

2) Que existe una evaluación positiva por parte de los directores y las comunidades educativas locales de la experiencia realizada en los años anteriores.

3) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será afectada en el Componente 3 – Mejora de la oferta educativa; Subcomponente 2 – Fortalecimiento de las estrategias de descentralización de los centros educativos; Línea de acción 1 – Proyectos de inversión descentralizada de centros del CES; con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE.

4) Que se ha realizado la afectación del gasto N° 4398 por un monto de \$U 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil).

CONSIDERANDO: 1) Que el procedimiento se encuentra incluido en el Anexo I de inversiones elegibles del Reglamento operativo y en reprogramaciones financieras del Programa correspondientes al ejercicio 2016.

2) Que el otorgamiento de dichas partidas tiene como fin apoyar la mejora de la gestión a nivel de cada centro educativo, fomentando la descentralización, participación, involucramiento y compromiso de los actores educativos, garantizando condiciones adecuadas para la enseñanza y los aprendizajes.

3) Que con fecha 28/10/2016 el BID otorgó la no objeción por nota CSC/CUR-EDU-1532/2016.

ATENTO: a lo expuesto,



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Autorizar al Programa PAEMFE a la distribución de partidas a rendir cuenta a los Directores de los Centros Educativos e Inspecciones dependientes del Consejo de Educación Secundaria según lo determinado por las autoridades, en la distribución que se adjunta en el expediente. El tope máximo de cada partida es el monto de la contratación directa al momento de ejecutar. Las partidas a entregar a los centros educativos designados serán por un monto de hasta \$U 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE.

Dichas partidas se otorgarán con cargo al Programa PAEMFE y tienen como fin la adquisición de equipamientos y materiales necesarios que contribuyan al mejoramiento del desempeño en el servicio educativo en cada uno de los centros del país.

2) Autorizar a la Unidad Financiera Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y el pago de los recaudos que correspondan.

3) Otorgar dichas partidas de acuerdo a la disponibilidad de fondos del Programa PAEMFE.

4) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06, se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria. Publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública